ORDEN ECD/1770/2016, de 2 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales aragonesas para el desarrollo de Programas de Cualificación Específicos, iniciados durante el año 2015, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020.

Mediante la Orden ECD/1162/2016, de 9 de septiembre, se convocaron subvenciones a entidades locales aragonesas, para el desarrollo de Programas de Cualificación Específicos, iniciados durante el año 2015, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020. ("Boletín Oficial de Aragón", número 183, de 21 de septiembre de 2016).

Estas ayudas tienen como objetivo que los alumnos alcancen a través de estos programas, competencias profesionales propias de una cualificación profesional de nivel 1 de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales creado por la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, así como que tengan la posibilidad de una inserción sociolaboral satisfactoria y amplíen sus competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas.

De conformidad con la citada orden de convocatoria, y siguiendo el procedimiento para la concesión de subvenciones que en ella se describe, una vez comprobado que todas las entidades solicitantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiarias y habiendo recibido informe de la Comisión de Subvenciones y Ayudas, tras la aplicación de los criterios de valoración del artículo 6 de la convocatoria, la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, como órgano instructor, ha elevado la correspondiente propuesta de concesión de subvenciones.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden EDC/1162/2016, y en uso de las competencias atribuidas en virtud del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultlura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Conceder las subvenciones relacionadas para los proyectos y por los importes que figuran en el anexo de la presente orden a las entidades locales aragonesas allí citadas, ascendiendo el importe total a 496.710 €, que serán cofinanciados al 50% por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y por el programa operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020, destinados a la financiación de los gastos derivados del desarrollo de los programas de cualificación específicos. El pago de la subvención se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 18030/G/4226/460116/11201 por un importe máximo de 248.355 €, y 18030/G/4226/460116/91001 por un importe máximo de 248.355 €.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la orden EDC/1162/2016, teniendo en cuenta la adecuación de los proyectos presentados a los criterios establecidos en la misma y dada la disponibilidad presupuestaria para atender todas las solicitudes presentadas, se adjudica a cada programa la cuantía de 27.595 €. Esta cantidad no rebasa en ningún caso las cantidades solicitadas por los beneficiarios, ni el límite del 80% de la actividad subvencionable, tal y como indica el artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón.

Segundo.— Las entidades beneficiarias de estas ayudas deberán manifestar la aceptación de la subvención concedida. Dicha aceptación se realizará presentando el anexo V de la orden EDC/1162/2016 en la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, en el plazo de 10 días desde la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de esta orden de concesión. De no recibirse la aceptación en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a la misma.

Tercero.— La subvención se hará efectiva mediante transferencia bancaria. A tal efecto, las entidades beneficiarias deberán estar dadas de alta de los datos identificativos y bancarios en el fichero de terceros de la contabilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.— Las entidades locales beneficiarias de estas subvenciones deberán remitir a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, la correspondiente documentación justificativa señalada en el artículo 13 de la Orden EDC/1162/2016, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de esta orden de concesión en el "Boletín Oficial de Aragón".

En el caso de que la cantidad justificada del gasto subvencionable fuese inferior a la del programa, el importe final se reducirá de forma proporcional a dicha cantidad.

Los gastos imputados a estas subvenciones deberán cumplir con los criterios generales de subvencionalidad del Fondo Social Europeo del periodo de programacion 2014-2020, es-

csv: BOA20161209020

tablecidos en el Reglamento (UE) 1303/2013, en el Reglamento (UE) 1304/2013 y en el resto de nomativa aplicable.

Quinto.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios se estará a lo dispuesto en los artículos 9 y 52 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, a lo indicado en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, a lo señalado en el artículo 14 de la orden de convocatoria y al resto de la legislación vigente en materia de subvenciones, debiendo someterse y colaborar en las actuaciones de control y comprobación que realicen tanto la Intervención General como el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Aragón.

Sexto.— Esta orden se publicará, con efectos de notificación a los beneficiarios, en el "Boletín Oficial de Aragón". También se publicará en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Septimo.— Contra la presente orden, que agota vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa", sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

No obstante, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, las entidades locales podrán formular requerimiento previo dirigido a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de la presente orden.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2016.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

csv: BOA20161209020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Unión Europea
Fondo Social Europeo
"Construyendo Europa desde Aragón"

ANEXO

RELACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

ENTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	TIPO	COSTE DEL PROGRAMA SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCION CONCEDIDA	PUNTUACION TOTAL
AYUNTAMIENTO DE JACA	OPERARIO AUXILIAR DE JARDINERÍA	TP	51.233,78 €	27.595,00 €	10
AYUNTAMIENTO DE FRAGA	AYUDANTE DE COCINA	TP	34.500,00 €	27.595,00 €	8
AYUNTAMIENTO DE HUESCA	OPERARIO DE VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	TP	42.900,00 €	27.595,00 €	8
AYUNTAMIENTO DE HUESCA	AYUDANTE DE INSTALACIONES ELECTROTECNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES	TP	42.850,00 €	27.595,00 €	8
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA -IMEFEZ ACTUR	AUXILIAR EN OPERACIONES DE FONTANERÍA, CALEFACCION Y CLIMATIZACION	TP	46.266,22 €	27.595,00 €	7
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA -IMEFEZ ACTUR	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	TP	46.266,22 €	27.595,00 €	7
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA -IMEFEZ ALMOZARA	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	TP	46.266,22 €	27.595,00 €	7
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA -IMEFEZ CASCO VIEJO	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECANICA DE VEHÍCULOS	TP	46.266,22 €	27.595,00 €	7
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA -IMEFEZ CASETAS	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTETICA	TP	46.266,22 €	27.595,00 €	7
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA -IMEFEZ DELICIAS	OPERARIO DE REPROGRAFÍA	TP	46.266,22 €	27.595,00 €	7
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA -IMEFEZ LA JOTA	OPERACIONES AUXILIARES MONTAJE INSTALACIONES ELECTROTECNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	TP	46.266,22 €	27.595,00 €	7
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA -IMEFEZ LAS FUENTES	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	TP	46.266,22 €	27.595,00 €	7
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA -IMEFEZ OLIVER	OPERARIO DE VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	TP	46.266,22 €	27.595,00 €	7
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA -IMEFEZ OLIVER	OPERARIO AUXILIAR DE TABIQUERÍA Y REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCION	TP	46.266,22 €	27.595,00 €	7
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA -IMEFEZ SAN JOSE	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	TP	46.266,22 €	27.595,00 €	7
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA -IMEFEZ TORRERO	OPERARIO AUXILIAR DE MECANIZADO Y MONTAJE	TP	46.266,22 €	27.595,00 €	7
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA -IMEFEZ VALDEFIERRO	OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACION MECANICA	TP	46.266,22 €	27.595,00 €	7
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA -IMEFEZ VALDEFIERRO	TRABAJOS DE CARPINTERIA Y MUEBLE	TP	46.266,22 €	27.595,00 €	7

csv: BOA20161209020